

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 553/2009

Viedma, 20 de octubre de 2009.

VISTO: el expediente. AG-09-0450 caratulado: “**OFICINA MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES VIEDMA S/PROPUESTA CREACION DELEGACION EN S.A.O.**”, y

CONSIDERANDO :

I.- Que a fs. 1/3 se propone la creación de la delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones en la ciudad de San Antonio Oeste, dicha propuesta es elevada al Tribunal de Superintendencia General de la Primera Circunscripción Judicial (fs.9), remitiendo dicho tribunal las actuaciones al Sr. Presidente del S.T.J.

II.- Que a fs. 14 el Dr. Luis Lutz, ordena se consulte opinión al Colegio de Abogados y al Inspector de Justicia de Paz y del Notariado, recepcionando este Superior Tribunal, opiniones favorables de ambos organismos.

III.- El Subadministrador General, Dr. Eduardo Rosso informa a fs. 25 que se ha previsto el espacio edilicio, destinado a la referida dependencia, y con respecto a la dotación de recursos humanos, se sugiere a fs. 37/38 conformar un equipo de trabajo compuesto por un oficial superior de 2da., y un oficial notificador.

IV.- Que se hace necesario fijar el radio de notificaciones para dicha dependencia conforme lo establece el Decreto 23.366/1994 y lo informado por la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Viedma, a fs. 55, el que queda delimitado por Decreto nro. 23.366/1994 que dice “Limites Norte y Este: El paralelo 40° entre las líneas divisorias de los departamentos Valcheta-San Antonio y San Antonio-Conesa: la línea divisoria de los departamentos San Antonio-Conesa, hacia el sud y hacia el este: costado norte y este del lote 20 y este del 21, ambos de la fracción D., sección IAI; costado norte de los lotes 2,3 y 4 fracción D., sección IAI, norte y este del número 5 y este de los números 6,15, 16 y 25 todos de la mencionada fracción D., sección IAI. SUD (s): el costado sud de la sección 1 desde la línea divisoria de los departamentos San Antonio-Valcheta, prolongada hasta el Océano Atlántico y, dicho océano hasta el costado este del lote 25, fracción D y sección IAI. Oeste: la línea divisoria de los departamentos San Antonio-Valcheta, desde el paralelo 4° hasta el costado sud de la sección I., todo ello coincidente con lo manifestado por la Oficina de Mandamiento y Notificaciones a fs. que dice: “partiendo de la localidad de S.A.O. y Las Grutas hacia Viedma por ruta 3, 90 Km (pasando por El Puerto y zonas rurales), hacia Conesa por ruta 251, 40 Km, hacia Aguada Cecilio por ruta 3 y 23 respectivamente 50 Km, hacia Sierra Grande por ruta 3, 80 Km y hacia El Solito ruta 2, 80 Km aproximadamente.”

V.- Que en función de las razones invocadas, se considera pertinente crear la delegación de la oficina de Mandamientos y Notificaciones en San Antonio Oeste, con dependencia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Viedma.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero.- Crear la delegación de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones con asiento de funciones en la ciudad de San Antonio Oeste con dependencia de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Viedma.

2do.- Disponer que dicha dependencia se encargará, exclusivamente, de diligenciar los mandamientos y notificaciones que le correspondan, en el ámbito territorial delimitado en el considerando IV de la presente.

3ro.- Disponer que por la Administración General se adecue el espacio destinado a dicha delegación y a través del Área de Recursos Humanos se arbitren los medios para dotar a dicha oficina de personal idóneo en la tarea, a cuyo efecto se deberá dictar el acto administrativo pertinente.

4to.- La Delegación de San Antonio Oeste, de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Primera Circunscripción Judicial comenzará a funcionar a partir del 01/12/09, facultando al Tribunal de Superintendencia General de la Ia. Circ.Jud. y al

Administrador General del Poder Judicial –respectivamente- a dictar las reglas funcionales y administrativas que se requiera.

5to. - Registrar, comunicar, tomar razón y archivar.

Firmantes:

**LUTZ - Presidente STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ - BALLADINI - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia.**

Nota: Decreto mal citado. Corresponde **Decreto 23.366/1944** (Nacional).